



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 13 AGO 2007

VISTO: El Expte. N° 179/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LLAMADO CONCURSO INTERNO – CATEGORIA B3", y

CONSIDERANDO:

Que en las bases y condiciones se fijó como fecha de cierre de inscripción el día 20 de abril ppdo.;

Que posteriormente la agente Elisa DIETRICH, en su carácter de Secretaria General de la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC) – Seccional Tierra del Fuego, presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución Plenaria N° 38/2007 por la que se efectuara el llamado a concurso interno de referencia;

Que dicho Recurso de Reconsideración ha tramitado por Expte. N° 249/2007;

Que por Resolución Plenaria N° 79/2007 se rechazó el recurso interpuesto en el marco de los argumentos esgrimidos en Dictamen AL TCP N° 32/07, haciéndole saber a la recurrente que dicho acto agota la vía administrativa quedando expedita la judicial;

Que corresponde dar continuidad al trámite administrativo de origen, estableciendo la conformación de la Comisión Evaluadora de los Postulantes como así también la fecha en que se concretará la instancia de Oposición Escrita;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DETERMINAR que la Comisión Evaluadora de los Postulantes al Concurso Interno dispuesto por Resolución Plenaria N° 38/2007 estará conformada por el Sr. Secretario Contable y los Sres. Prosecretarios CPN Emilio MAY, CPN María Laura PEREZ TORRE y Dr. Gustavo MOLNAR, respectivamente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER como fecha para la oposición escrita el día 28 de agosto de 2007 a las 15 hs.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los profesionales integrantes de la Comisión Evaluadora y a los agentes inscriptos con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 127 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia